



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1802/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de enero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1802/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“LP-G-042-2014-P-2015(Medición de gas); Adjudicación, Dictamen de CEO, Literatura de ganadores y Recurso de revisión si hubiese”**; hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

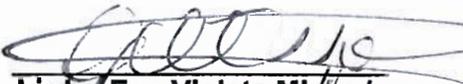
Que de acuerdo a la información requerida el área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina la información consistente en: LP-G-042-2014-P-2015 (Medición de gas); Adjudicación, Dictamen de CEO y Literatura de ganadores, la cual ha sido elaborada por la UACI en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a lo solicitado consistente en: recurso de revisión si hubiese de LP-G-042-2014-P-2015 (Medición de gas), la jefatura de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio, que en la gestión no se presentó por parte de los ofertantes recurso de revisión, por lo que no existe lo requerido para dicha licitación.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón /  
Oficial de Información CIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202